

ORDENANZA N° 393

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Explácese al concesionario de la Empresa de Os
bus "Rio Quén", por un término de quince(15) di
corridos a partir de la fecha de notificación, para que cum
mente lo dispuesto en la Ordenanza N° 267/65, bajo apercibi
ento que de no hacerlo se le cancelará la concesión. Transc
rrido el término, el Departamento Ejecutivo sin más trámite
decretará la cancelación.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

Alfredo Soto
ALFREDO SOTO
SECRETARIO
CONCEJAL



Celando del Pte
CELANDO DEL PTE
PRESIDENTE DEL H. C. M.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
PR. EMENDADA POR DECRETO N° 349/66.-
CDS Exp 77-D-66-

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Rosana Patricia Dalton
Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA